

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1902

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2020, del Director de Agricultura y Ganadería, por la que se especifican y se dan a conocer las cuantías de las compensaciones por pérdida de renta correspondientes a las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en el año 2020 y para cada denominación de origen dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Decreto 26/2019, de 26 de febrero, establece la normativa de desarrollo y aplicación en la Comunidad Autónoma de Euskadi de la medida de apoyo europeo a las operaciones de reestructuración y reconversión del viñedo.

Su artículo 10.2 establece una ayuda para compensar a las personas participantes en el plan de reestructuración y reconversión del viñedo por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación del mismo, y que dicha compensación será del 25% del valor medio de la uva de las tres últimas campañas en la zona de vino de calidad del Territorio Histórico donde se ubiquen las parcelas objeto de reestructuración o reconversión.

Vistos los informes de la Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco elaborados a partir de datos proporcionados por las Diputaciones Forales o los Consejos Reguladores de las respectivas Denominaciones de Origen, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 26/2019, de 26 de febrero, mediante la presente Resolución se especifican y se dan a conocer las cuantías de las compensaciones por pérdida de renta que se aplicarán en el año 2020 para cada denominación de origen dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– El año 2020 y para cada una de las denominaciones de origen dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las compensaciones por pérdida de renta correspondiente a las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo tendrán las siguientes cuantías:

- DOC Rioja: 1.504,65 euros/ha
- DO Arabako txakolina/Txakoli de Álava/Chacolí de Álava: 1.239,67 euros/ha
- DO Bizkaiko txakolina/Txakoli de Bizkaia/Chacolí de Bizkaia: 1.958,27 euros/ha
- DO Getariako txakolina/Txakoli de Getaria/Chacolí de Getaria: 2.799,20 euros/ha

Segundo.– Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria en el plazo de un mes contado desde su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 2020.

El Director de Agricultura y Ganadería,
JORGE GARBISU BUESA.